Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 0 0 6 5 6 2 CENOP / ARLOF - GRULO 20.1

San Luis, 27 de mayo del 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
Vereda La Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión mayo contrato No 105-2-10016-26 del 22/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	27/04/2026	**Hasta**	27/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005099-CENOP del 27/04/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor Subintendente JEYSON FERRADO AREVALO REY Responsable Servicios Generales CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No 105-2-10016-26 del 22/04/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	OBJETO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES (MOTOBOMBAS, MOTORES, BEBEDEROS, EQUIPOS DE MEDICIÓN) PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".
Contratista	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S.
Representante legal	PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.711.954,00). Incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($127.711.954,00). Incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 27/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 27/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte del supervisor del contrato,

- El día 08/05/2026 se realizó correo electrónico solicitando a la empresa cronograma de entrega.
- El día 14/05/2026 la empresa da respuesta informando que el 22 de agosto de 2026, hará la entrega de los elementos del contrato.
- El día 16/05/2026 se envió correo electrónico solicitando la reprogramación del cronograma establecido, considerando que, desde la supervisión, resulta necesario efectuar la recepción total de los elementos objeto del contrato con anterioridad a la fecha de terminación del mismo. Lo anterior, con el propósito de prevenir posibles afectaciones en la ejecución del proceso contractual, así como de disponer de un

margen de tiempo suficiente para gestionar eventuales modificaciones, hacer efectivas garantías sobre los bienes suministrados y atender cualquier inconveniente que pudiera presentarse.

- El día 21/05/2026, se toma contacto vía telefónica donde por parte de la empresa se llega acuerdo verbal que la entrega de los elementos sean el 30/06/2026, quedando de enviar el cronograma actualizado.

RE: solicitud cronograma de la entrega

CENOP GRULO
Para O SUMINDFER SAS

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

sábado 16/05/2026 12:33 p. m.

Dios y patria buenas tardes.
Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar la reprogramación del cronograma establecido, considerando que, desde la supervisión, resulta necesario efectuar la recepción total de los elementos objeto del contrato con anterioridad a la fecha de terminación del mismo. Lo anterior, con el propósito de prevenir posibles afectaciones en la ejecución del proceso contractual, así como de disponer de un margen de tiempo suficiente para gestionar eventuales modificaciones, hacer efectivas garantías sobre los bienes suministrados y atender cualquier inconveniente que pudiera presentarse.

De: SUMINDFER SAS <[redacted]>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2026 11:57
Para: CENOP GRULO <cenop.grulo@policia.gov.co>
Asunto: Re: solicitud cronograma de la entrega

Cordial saludo Subintendente Jeyson Arevalo,

De la manera más atenta adjuntamos cronograma detallado para la entrega de los elementos correspondientes al Contrato No. 105-2-10016-26.

Como se detalla en el documento adjunto, confirmamos que la fecha límite para la entrega técnica y física de la totalidad de los suministros es el 22 de agosto de 2026.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional para coordinar la logística de recepción en sus instalaciones de Tolima.

DIANA ROJAS
ÁREA CONTRACTUAL
314 3374040

El vie, 8 may 2026 a la(s) 12:46 p.m., CENOP GRULO (cenop.grulo@policia.gov.co) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por cenop.grulo@policia.gov.co
Dios y Patria. Buenas tardes.

Reciban un respetuoso saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato, de manera atenta me permito solicitar se sirvan informar el estado actual de avance de la ejecución del Contrato N.° 105-2-10016-26, suscrito el 22 de abril de 2026, cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de maquinarias para usos especiales (motobombas, motores, bebederos y equipos de medición) para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)".

La presente solicitud se eleva en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, promover el avance oportuno de la ejecución y prevenir posibles riesgos, retrasos o incumplimientos, garantizando así el desarrollo del contrato dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

Agradezco se remita la información correspondiente, indicando el cronograma de la entrega, a fin de adelantar el respectivo análisis y dejar constancia en el expediente contractual.

Atentamente

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el Contrato No 105-2-10016-26 del 22/04/2026

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que mantendrá INDEMNE a la policía nacional "Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP. De cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus acciones durante la ejecución del presente proceso.	X	

2	El oferente deberá garantizar que el alcance para el cumplimiento de cada uno de los items incluye TODOS los materiales e insumos, mano de obra, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto montaje y funcionamiento.	X	
3	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la logística necesaria. Para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente oferta, Lo anterior sin costo adicional al contrato.	X	
4	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas.. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	
5	COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN: El **Oferente** deberá garantizar la comunicación permanente, directa y oportuna con el **Supervisor del Contrato**, mediante contacto telefónico y demás medios dispuestos por este, con el fin de informar todas las novedades, avances, dificultades, riesgos, actividades programadas y demás aspectos relevantes que se presenten durante la ejecución contractual. Dicha coordinación deberá realizarse de manera continua, manteniendo disponibilidad para atender requerimientos del Supervisor en horarios acordados, y **no generará ningún costo adicional** para la **Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP.**	X	
6	El oferente deberá entregar, instalar y dejar en pleno funcionamiento las estaciones de llenado de botellas (bebederos) objeto del presente proceso contractual. Para ello, deberá suministrar todos los materiales, insumos, accesorios y elementos necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento. La instalación y puesta en marcha deberán realizarse a satisfacción del supervisor del contrato, previa coordinación con este respecto a las condiciones técnicas, ubicación y cronograma de ejecución.	X	
7	IMPUESTOS: todos los gastos por concepto de impuestos, y demás gastos tributarios naturales de la actividad serán asumidos por el oferente.	X	
8	En el evento que uno de los equipos o insumos, objetos de la adquisición e instalación resulte defectuoso o de mala calidad el oferente deberá realizar su cambio en un término no superior a 10 días, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.	X	
9	OTROS ASPECTOS REQUERIDOS El **Oferente** deberá **certificar por escrito**, al momento de la presentación de la oferta, que el personal asignado para las actividades de **transporte, instalación, montaje, puesta en marcha y entrega de los bebedores, motobombas, motores y demás equipos asociados**, cumple con los requisitos de **idoneidad, confiabilidad y seguridad**, garantizando la correcta manipulación de los equipos y el cumplimiento de todas las normas técnicas, de seguridad industrial y de saneamiento aplicables.	X	
10	El oferente certifica por escrito que garantiza que todos los bienes suministrados en el marco del presente contrato son nuevos, originales, libres de defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, y que cumplen plenamente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. El Proveedor deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año a todos los equipos que se van adquirir en este proceso contractual, contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción certificada por el supervisor del contrato. Esta garantía cubrirá, sin limitación alguna:	X	

	1. **Defectos de fabricación.** 2. **Fallas de funcionamiento** no atribuibles al uso indebido por parte de la Entidad. 3. **Deficiencias derivadas de una instalación incorrecta**, cuando dicha instalación haya sido realizada por el Proveedor o por un tercero autorizado por este. Durante el periodo de garantía, el Proveedor deberá proceder, sin costo adicional para la Entidad, a la **reparación, sustitución, ajuste o reemplazo total** del bien defectuoso, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. La negativa o demora injustificada en el cumplimiento de estas obligaciones constituirá **incumplimiento contractual.**		
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	
12	El oferente será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez – CENOP.	X	
13	El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos: • Seguridad social y riesgos laborales • Carnet de identificación con foto, datos personales • Cronograma de los trabajos a realizar • Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) • Hojas de seguridad de los productos a utilizar ✓ **Dotación de Personal** Todo el personal que labore en cualquier sitio de la instalación de los elementos, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.	X	
	CRITERIOS PARA VERIFICACION DEL SST		
14	EL oferente deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.	X	
15	El oferente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8 , cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe **presentar certificación** que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional idóneo, en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación puede estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual debe ser de vigencia 2026. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: Si es menos al 40% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 40 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable. CUMPLE	X	

1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha el contrato no ha tenido ninguna situación de relevancia.

3. - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, se obliga a cancelar en un PAGO TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, en cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

(...) "Artículo 4°.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACIÓN o correspondiente antes de ser radicada en la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO:
SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S, NIT. No. 900561829-1
CUENTA No. 04189266320
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$127.711.954,00	100 %

Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 127.711.954,00	100 %

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. ENTRADA DE BIENES

No aplica

6. RECOMENDACIONES

No aplica

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente JEYSON GERARDO AREVALO REY
Supervisor de contrato No 105-2-10016-26 del 22/04/2026